



**SEIJO QUARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y DOS.**

En la parte se han alzado en oja sinon de que chapa de los  
juros y demas paterne de q. conber de la cañ. de visca. y sindica  
con interm. de los ay. de su b. p. con pidiendo dha  
jurisdicc. q. se firmen y queden lo. n. de rentas de circun.  
de los Pueblos del Reino que parezcan, Informaciones y  
de mas medios q. se toman q. se reserven para la dha jurisdic.  
por lo que se sup. con dha adm. para que la de  
jencia de circ. en dha. con jurisdic. —

La dha. afuerda q. se le q. de saber de Rivera y de una  
Salafranca de Ribera de Recaudador de las Rentas de su b.  
reales en dha. dha. de que se le dio el dho. que contiene  
el acuerdo anterior —

El dho. de Rivera Dip. mediante su fazienda ead. y mu.  
choi achaque propoder con la Mayor Urbasidad y ello  
se p. lo. dho.; sea el ser. de visca. y sindica. con encl.  
de dha. ay. de Ribera de dha. dha. afuerda la  
aprucha —

La dha. afuerda sebra a los dho. Justicia y Comisarios de  
la b. de dha. dha. en su dho. dha. de visca. y sindica. de visca. mill  
afuerda dho. de el dho. dho. de visca. —  
La dha. afuerda se p. en dho. para dha. Persona que que  
ra hacer dha. de dha. en la dha. de dha. y dha.  
de dha. dha. Comunidad que sea la dha. dha. —

